



RESUMEN EJECUTIVO

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad: | Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba. |
| Referencia: | Supervisión ambiental sobre la Gestión Integral de Residuos en el municipio de Cochabamba. |
| Informe N°: | K2/GP15/J22-G1. |
| Objetivo: | Supervisar la Gestión Integral de Residuos en el municipio de Cochabamba. |
| Objeto: | La Gestión Integral de Residuos como sistema conformado por procesos de planificación, desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental, educación y desarrollo comunitario para la prevención, reducción, aprovechamiento y disposición final de residuos, en un marco de protección a la salud y el medio ambiente. |
| Fecha de emisión: | 21 de octubre de 2022. |

Resultados:

En la planificación de mediano plazo del periodo 2016 – 2020 no incluyeron de manera completa la Gestión Integral de Residuos, conforme habían normado mediante el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Se evidenció que no emitieron el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos.

Sobre el desarrollo normativo, se advirtió que en el marco de las disposiciones de la Ley N° 755, el gobierno municipal cuenta con su reglamento municipal de gestión integral de residuos. Emitió un reglamento de las actividades relacionadas a la generación, manejo recolección, transporte, aprovechamiento, disposición final y tratamiento de residuos sólidos de obras civiles, antes de la Ley N° 755, sin actualizar el mismo.

El reglamento municipal comprende a los residuos peligrosos de origen domiciliario, como se encuentra señalado en el Reglamento para la gestión operativa de residuos peligrosos, pero no incluye ninguna indicación al reglamento departamental, respecto de la gestión operativa de los residuos peligrosos de fuente industrial, dado que el reglamento municipal data del año 2018 y el departamental del 2021. También se observó que la reglamentación municipal dejó de lado a los residuos industriales, pues independientemente de que sean responsabilidad del generador, deberían ser incluidos en la misma para que quede establecido cómo debería ser la gestión operativa de los residuos industriales generados por las unidades industriales del municipio. Respecto de la autorización de las empresas operadoras, no existe coherencia entre el reglamento municipal respecto del departamental.

Sobre la organización, las funciones del Departamento de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos que se encuentran en el Manual de Funciones de la Secretaría de Planificación y Medio Ambiente, no describen actividades que logren el cumplimiento de una gestión integral de residuos completa, considerando todos los procesos que componen la gestión, enmarcados en el artículo 7 de la Ley N° 755. Tampoco mencionan la coordinación de



acciones para la implementación y ejecución de proyectos de gestión integral de residuos, la elaboración y aprobación del Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos o el apoyo a la ejecución de proyectos de gestión integral de residuos industriales, peligrosos y especiales.

Respecto a la sostenibilidad financiera, se evidenció que el año 2019 EMSA solicitó la actualización de tasas y tarifas para brindar el adecuado servicio de aseo. En la actualidad, de acuerdo a la información proporcionada los precios de las tarifas y tasa de aseo fueron actualizados. Sin embargo, no cuentan con toda la información que se solicitó respecto al detalle de las tasas y tarifas por cada tipo de residuos, ni por cada etapa señalada en la gestión integral de residuos.

En lo que respecta a la gestión operativa de los residuos en el municipio de Cochabamba, considerando la normativa aplicable, se evaluó la gestión operativa de residuos en general incluyendo los residuos biodegradables, reciclables, no aprovechables, peligrosos a nivel domiciliario, los especiales y los peligrosos, tomando en cuenta las etapas de separación, almacenamiento, recolección, transporte, transferencia y tratamiento. Los resultados obtenidos en la supervisión permitieron observar que la entidad no cuenta con un adecuado manejo operativo de residuos biodegradables, reciclables, no aprovechables, peligrosos a nivel domiciliario. Asimismo, se observó la falta de acciones específicas respecto a la gestión operativa de los residuos especiales y peligrosos.

En general, las deficiencias identificadas principalmente son causadas por la inadecuada separación y almacenamiento de los residuos, lo que incide directamente en las siguientes etapas de la gestión operativa señaladas en el artículo 26 de la Ley N° 755, generando que la mayor parte de los residuos sean depositados directamente al relleno sanitario, para la disminución del volumen generado. Por otra parte, no implementaron la gestión operativa de los residuos peligrosos domiciliarios.

Sobre lo ambiental, las dos empresas operadoras en el municipio de Cochabamba no cuentan con licencia ambiental, tampoco las estaciones de transferencia dentro de la gestión integral de residuos. Respecto a la educación y desarrollo comunitario, la información indica que EMSA implementó estrategias de educación ambiental con el fin de promover la prevención a través de la reducción de la generación de residuos sólidos y la responsabilidad de todos los generadores, mediante campañas, talleres, entre otras actividades. No lograron que la población participe activamente en la Gestión Integral de Residuos.

En resumen, se han encontrado deficiencias en todos los procesos que son parte de la Gestión Integral de Residuos, que deben ser mejoradas a fin de lograr maximizar la prevención, potenciar el aprovechamiento para minimizar la disposición final de residuos y lograr que esto se realice de forma segura para la población y el medio ambiente. En este sentido y con base en los aspectos observados, se han formulado siete recomendaciones de supervisión.